

PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Información general

1.1. Fecha de emisión del informe: 11 de junio de 2024

1.2. Unidad evaluada: Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional y de la Resolución 1519 de 2020 Estándares y directrices de publicación y requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

1.3. Líder del proceso o responsable de la unidad evaluada: Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario y Cultura Ciudadana, la Oficina ITS y TIC's y todos los procesos que publican en la página web de la entidad.

1.4. Responsable operativo: Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario y Cultura Ciudadana, la Oficina ITS y TIC's y todos los procesos que publican en la página web de la entidad.

1.5. Objetivo: Verificar el cumplimiento de los estándares y directrices establecidos en la normatividad vigente para la publicación de información y de los requisitos en materia de acceso, accesibilidad, seguridad digital y datos abiertos.

1.6. Alcance: Comprende la información de la página web de la entidad con corte al 30 de abril de 2024.

1.7. Criterios:

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 1519 de 2020 MinTIC “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

1.8. Pruebas de auditoría: Verificación de la información publicada en la página web y de la información remitida por parte de los responsables.

1.9. Métodos de muestreo: No aplica.

1.10. Fecha de ejecución del seguimiento: 6 de mayo al 11 de junio de 2024.

1.11. Limitaciones al seguimiento y evaluación: La información solicitada a través de correo electrónico del 22 de mayo de 2024, la aportan de manera extemporánea, esto es, el 4 de junio, posterior a la emisión del informe preliminar.

1.12. Asesor de Control Interno: Raúl Rojas Devia.

1.13. Equipo auditor: Lilliana María Calle Carvajal.

2. Resultados del seguimiento y evaluación

Una vez realizado el seguimiento y evaluación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020, se evidenció que, arrojó No Conformidades (NC) que ya habían sido observadas en el anterior informe, y que, además están relacionadas en el Plan de Mejoramiento registradas con los ID de hallazgo 172 a 195, pero que, hasta el momento no cuentan con fecha límite para solucionarlas, motivo por el cual, no se crearan nuevas líneas, por lo que, se solicita atender los incumplimientos de una manera prioritaria, indicando la fecha en que se tiene presupuestado atenderlas.

Esta información es importante para esta Asesoría, toda vez que, entre septiembre y octubre se tiene programado otro seguimiento, debiendo entonces, evaluar la pertinencia de hacerlo o no, decisión que depende de las respuestas que en tal sentido aporten, evitando con ello desgastes para el auditado y para el auditor.

Se hace necesario recordar que, el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 dispone que, *“Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital (...)”*

Es importante señalar que, posterior a la remisión del informe preliminar, el jefe de ITS y TIC's allegó la información requerida relacionada con el anexo 3, la cual fue objeto de evaluación, previo a la emisión del informe final y la que, se ve reflejada en el resultado de los hallazgos y porcentaje de avance.

Hallazgos

2.1. Fortalezas / Conformidades / Cumplimientos:

No.	Descripción Fortaleza / Conformidad / Cumplimiento
1	Se evidenció el acatamiento de algunas observaciones y/o incumplimientos señalados en el seguimiento anterior.
2	Se atendió, así fuera de manera extemporánea la información correspondiente al anexo 3, por parte del responsable de la jefatura ITS y TIC's.

2.2. Observaciones / Cumplimientos parciales:

No.	Descripción Observación / Cumplimiento parcial
1	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 – Hoja Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, doce (12) criterios cuentan con un cumplimiento parcial. *
2	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 – Hoja Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, doce (12) criterios cuentan con un cumplimiento parcial. *

No.	Descripción Observación / Cumplimiento parcial
3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 – Hoja Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, quince (15) criterios cuentan con un cumplimiento parcial. *

* **El detalle de las observaciones puede ser consultado en los anexos de este informe.**

2.3. No conformidades / Incumplimientos:

No.	Descripción No conformidad / Incumplimiento
1	<p>Criterios de cumplimiento de accesibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alternativas a lo sensorial: No se evidencia el uso de texto alternativo en las imágenes alojadas en diez y nueve (19) enlaces del sitio, incumpliendo el numeral 2.2.3.1 del anexo 1 de la resolución 1519 de 2020. Este tema hace parte del proceso gestión de comunicaciones y atención al usuario. ▪ Eventos automáticos y temporizados: No se evidencia la opción para que el usuario pueda alargar, eliminar, aplazar el control del tiempo ni para que pueda pausas o suspender el movimiento de las imágenes de la página principal del sitio web de la entidad, incumpliendo el numeral 2.2.3.5 del anexo 1 de la resolución 1519 de 2020. Este tema hace parte del proceso gestión de comunicaciones y atención al usuario.
2	<p>Documentos de hoja de cálculo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la configuración del área de impresión en documentos de hoja de cálculo alojados en once (11) enlaces del sitio web de la entidad, incumpliendo el numeral 3.2 del anexo 1 de la resolución 1519 de 2020.
3	<p>Documento y plantillas para presentaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia que las imágenes y objetos visuales alojadas en una presentación se encuentren acompañadas del nombre ni de la información asociada a la imagen u objeto visual en específico, incumpliendo el numeral 3.4 del anexo 1 de la resolución 1519 de 2020.
4	<p>Políticas y cumplimiento legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la disponibilidad del documento de términos y condiciones en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.3.1 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la publicación de la política de derechos de autor y/o autorización del uso de datos y contenidos, incumpliendo el numeral 2.3.3 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
5	Criterios generales de publicación

No.	Descripción No conformidad / Incumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de documentos e información de manera cronológica del más reciente al más antiguo en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.1 a del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
6	<p>Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de la información del directorio de servidores públicos, empleados o contratistas en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 1.5 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
7	<p>Procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de la información de procedimientos en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 1.9 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
8	<p>Calendario de actividades y eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la disponibilidad del calendario de actividades y eventos en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 1.11 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
9	<p>Información sobre decisiones que pueden afectar al público</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de la información sobre de decisiones que pueden afectar al público en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 1.12 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
10	<p>Normativa de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la disponibilidad del vínculo a diario o gaceta oficial en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 2.1.4 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020. No se evidencia la publicación de la información sobre políticas y lineamientos sectoriales en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 2.1.5 a del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
11	<p>Agenda regulatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la disponibilidad de la información asociada a la agenda regulatoria en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 2.1.6 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
12	<p>Publicación de la ejecución de los contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de la información contractual de la vigencia 2024 en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 3.2 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020. No se evidencia la publicación de la información de la fecha de inicio, fecha de finalización, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagos, recursos pendientes de ejecutar, cantidades de otrosíes y adiciones realizadas con sus respectivos montos con respecto

No.	Descripción No conformidad / Incumplimiento
	a cada contrato suscrito por la entidad en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 3.3 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
13	<p>Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la publicación de información acerca de formato o modelos de contrato o pliegos tipo en el sitio web en la revisión realizada sobre todos los contenidos y publicaciones del sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 3.5 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
14	<p>Informes de gestión, evaluación y auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la publicación de informes de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 4.7 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la publicación de informes a organismos de inspección, vigilancia y control en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 4.7 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la publicación de planes de mejoramiento en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 4.7 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
15	<p>Informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la publicación de informes sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 4.9 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
16	<p>Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la publicación de informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 4.10 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
17	<p>Instrumentos de gestión de la información</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la publicación de la información sobre gestión documental en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 7.1 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la publicación del acto administrativo sobre costos de reproducción e información pública en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 7.1 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
18	<p>Sección de datos abiertos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la habilitación de la vista de los datos de la entidad en el Portal de Datos Abierto, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 7.2 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
19	Información para niños, niñas y adolescentes

No.	Descripción No conformidad / Incumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de Información para niños, niñas y adolescentes en el sitio web en la revisión realizada, al hacer click en el enlace este se queda en blanco, incumpliendo el numeral 2.4.2 – 8.1 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
20	<p>Publicación de información</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la publicación de información, documentos, reportes o datos a los que la entidad está obligado por normativa especial en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4.2 - 9 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.
21	<p>Condiciones de seguridad digital</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la sanitización de caracteres especiales (secuencia de Escape de variables en el código de Programación) en la revisión de la información remitida en el marco de este seguimiento, incumpliendo con el numeral 3.2.2.18 del anexo 3 de la resolución 1519 de 2020. No se evidencia la revisión de las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP) en la revisión de la información remitida en el marco de este seguimiento, incumpliendo con el numeral 3.2.2.19 del anexo 3 de la resolución 1519 de 2020. No se evidencia la incorporación de validación de formularios tanto del lado del cliente como del lado del servidor en la revisión de la información remitida en el marco de este seguimiento, incumpliendo con el numeral 3.2.2.21 del anexo 3 de la resolución 1519 de 2020.
22	<p>Programación del código fuente</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presenta evidencia acerca de la adopción de validadores HTML y CCS para la continua revisión del sitio web y su mejora continua, a través de las buenas prácticas del W3C (World Web Wide Consortium incumpliendo con el numeral 3.2.3.3 del anexo 3 de la resolución 1519 de 2020. No se evidencia la inclusión lenguaje común de intercambio para la generación y divulgación de la información y datos estructurados y no estructurados dispuestos en medios electrónicos, como los sitios web de los sujetos obligados y el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, en caso de que les aplique, en la revisión de la información remitida en el marco de este seguimiento, incumpliendo con el numeral 3.2.3.5 del anexo 3 de la resolución 1519 de 2020. No se evidencia la implementación de un sistema de control de versiones (Git), que permitan planear y controlar la vida de la aplicación, y en una fase a mediano plazo poder implementar un sistema de integración, cambio y despliegue continuo en la revisión de la información remitida en

No.	Descripción No conformidad / Incumplimiento
	<p>el marco de este seguimiento, incumpliendo con el numeral 3.2.3.6 del anexo 3 de la resolución 1519 de 2020.</p>
23	<p>Portal de datos abiertos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la disponibilidad de la sección de datos abiertos en el sitio web, incumpliendo el numeral 1.1 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la disponibilidad de la información con respecto a la vinculación de información con el portal de datos abiertos en el sitio web, incumpliendo el numeral 1.2 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la disponibilidad de información con respecto a la vinculación y automatización para la apertura en el portal de datos abiertos en el sitio web, incumpliendo el numeral 1.3 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la creación del registro de activos de información y demás instrumentos en la herramienta disponible en el portal de datos abiertos, incumpliendo el numeral 1.5 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020.
24	<p>Estándares de publicación de datos abiertos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se evidencia la publicación del registro de activos de información y del análisis de criticidad de la información en la herramienta disponible en el portal de datos abiertos, incumpliendo el numeral 2.2 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la disponibilidad de información acerca de la aprobación y publicación de la licencia de datos abiertos en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.3 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la disponibilidad de información acerca de la observación de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos en el sitio web, incumpliendo el numeral 2.4 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020. ▪ No se evidencia la existencia de un plan de apertura y uso de datos abiertos. No fue remitida la información en el marco de este seguimiento, a pesar de la solicitud realizada por este Asesoría. Teniendo en cuenta lo anterior, se incumple el numeral 2.5 del anexo 4 de la resolución 1519 de 2020.

***Con respecto a las no conformidades del anexo 2 se resalta que no se señala un proceso en específico debido a que la empresa no ha establecido un**

esquema de publicación en el cual se asignen las respectivas responsabilidades.

3. Detalle de Hallazgos

El seguimiento se realizó de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 1519 de 2020 referentes a transparencia y acceso a la información pública. El alcance del informe comprende la aplicación con corte al 30 de abril de 2024, por parte de la Operadora Distrital de Transporte ODT, de los anexos de la Resolución 1519 de 2020 que se relacionan a continuación:

- Anexo 1: Directrices de accesibilidad web.
- Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación.
- Anexo 3: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.
- Anexo 4: Requisitos mínimos de datos abiertos.

3.1 Directrices de accesibilidad web

Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de los portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

A continuación, se presentan los resultados generales de la evaluación que pueden ser consultados en detalle en el Anexo – Hoja Anexo 1 del presente informe:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	57	78.1%
Cumple parcialmente	12	16.4%
No cumple	4	5.5%
Total ítems verificados	73	100.0%

3.2 Estándares de publicación y divulgación de información

Los estándares de publicación y divulgación de la información incluyen lineamientos con respecto a Top bar GOV.CO, footer o pie de página, requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal y requisitos en menú destacado, criterios generales de publicación de información pública, menú de transparencia y acceso a la información pública, menú de atención y servicios a la ciudadanía, menú participa y sección de noticias.

A continuación, se presentan los resultados generales de la evaluación que puede ser consultada en detalle en el Anexo – hoja Anexo 2 del presente informe:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	30	46.1%
Cumple parcialmente	12	18.5%
No cumple	23	35.4%
Total ítems verificados	65	100.0%

3.3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad

Los sujetos obligados tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, de conformidad con el anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020.

A continuación, se presentan los resultados generales de la evaluación que puede ser consultada en detalle en el Anexo – Hoja Anexo 3 del presente informe:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	12	36.4%
Cumple parcialmente	15	45,4%
No cumple	6	18.2%
Total ítems verificados	33	100.0%

3.4 Requisitos mínimos datos abiertos

Los requisitos mínimos de datos abiertos, integración o federación con el Portal de Datos Abiertos fueron evaluados de conformidad con el anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020.

El detalle de la evaluación se presenta en el Anexo – Hoja Anexo 4 del presente informe y a continuación, se presentan los resultados generales:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	0	0.0%
Cumple parcialmente	0	0.0%
No cumple	8	100%
Total ítems verificados	8	100%

4. Conclusiones

4.1 La estructura de la página de la página web de la entidad cumple parcialmente con los criterios normativos aplicables en cuanto al diseño, contenido, accesibilidad y consulta de información pública, aún se requiere atender aquellas actividades señaladas como incumplidas en cada uno de los anexos.

4.2 No se han atendido todos los incumplimientos observados en informes anteriores, cuyo único propósito de esta Asesoría es velar por que, a la comunidad se le brinde o tenga acceso a una información adecuada, veraz, oportuna y accesible, de acuerdo con lo preceptuado en la normatividad que la regula.

4.3. Se avanzó en el cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo 3 “Seguridad Digital”, se insta a continuar trabajando es su culminación. A la vez, se hace un llamado a que, se evalúe el anexo 4 “Datos Abiertos”, el cual aún no se ha implementado.

5. Recomendaciones

Además de las observaciones y no conformidades señaladas, se recomienda a los auditados tener en cuenta lo siguiente:

- 5.1. Evaluar los anexos, y establecer las medidas necesarias para cumplirle a la ciudadanía en lo relativo a la publicación de información.
- 5.2. Realizar seguimientos permanentes sobre la disponibilidad y actualización de la información a publicar en la página web.
- 5.3. Tener un enlace con los documentos de los procedimientos aplicables para la toma de decisiones para su consulta en el link correspondiente al numeral 1.3 del anexo 2.
- 5.4. Agregar el (+57) a los números telefónicos señalados en el Directorio institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias, e información de la entidad, ver numerales 1.4 y 1.8 del anexo 2.
- 5.5. Agregar el indicativo (601) a los números telefónicos de las entidades descritas, ver numeral 1.6 del anexo 2.
- 5.6. Organizar la información relativa a la normatividad de la entidad o autoridad, toda vez que se tiene incluida con las de medio ambiente y SST, ver numeral 2.1.1 del anexo 2.
- 5.7. Publicar un documento en el que se indique que, conforme al párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, las sociedades de economía mixta están exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión, ver numeral 4.7 del anexo 2.
- 5.8. Organizar el módulo Informes de gestión, evaluación y auditoría conforme a lo estipulado en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, esto es, publicar la no obligatoriedad de los informes de gestión, eliminar los informes de gestión ya publicados, auditorías internas y vínculos repetidos, ver numeral 4.7 del anexo 2.

Firma